	FONDO DE EMPLEADOS DE TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA		ACTA No. JD-003 Febrero 14 de 2023
	REGLAMENTO INTERNO DE BIENESTAR SOCIAL		
Fecha de Elaboración: 16/03/2021	Actualización No. 3		Fecha de Revisión: Febrero 14-2023
Responsable: Comité de Bienestar Social	Versión: 1		Página 1 de 6

REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL
Acuerdo N° 001 del
(14 de febrero 2023)

Por medio del cual se adopta el Reglamento de Bienestar Social del **FONDO DE EMPLEADOS DE TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA - FEMTECBACO**

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE FEMTECBACO en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Literal a del artículo 35 de los Estatutos del Fondo de empleados de Técnicas Baltime de Colombia, establece como una de las funciones de la Junta Directiva expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y definir las cuantías de pagos y gastos de administración que surjan de la prestación de los servicios.

Que deben existir normas y reglamentos que permitan operaciones ágiles y oportunas en el servicio.

Que de conformidad con el artículo 55 se determina que para garantizar el bienestar de los asociados y de sus familias el Fondo podrá contar con un Fondo de Bienestar Social.


Que con el fomento de la educación, recreación, la cultura, el deporte y la integración social en general, se fortalecen los lazos de compañerismo, la solidaridad y se reafirman los lazos de amistad entre los asociados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El Fondo de Bienestar Social tiene como fin satisfacer las necesidades de educación no formal, recreación, deporte, cultura, solidaridad y la integración social en general de los asociados y su grupo familiar registrado en la base social del FONDO DE EMPLEADOS DE TÉCNICAS BALTIME DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 2. RECURSOS. El Fondo de Bienestar Social lo conforma un porcentaje del resultado del ejercicio del año consecutivamente anterior, definido por la Asamblea General Ordinaria de Asociados o de Delegados de cada año, donaciones que realicen

Revisado Por: Gerencia	Aprobado Por: Junta Directiva
-------------------------------	--------------------------------------

	FONDO DE EMPLEADOS DE TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA		ACTA No. JD-003 Febrero 14 de 2023
	REGLAMENTO INTERNO DE BIENESTAR SOCIAL		
Fecha de Elaboracion: 16/03/2021	Actualización No. 3		Fecha de Revisión: Febrero 14-2023
Responsable: Comité de Bienestar Social	Versión: 1		Página 2 de 6

instituciones externas o asociados del Fondo, penalizaciones provenientes de procesos sancionatorios, los saldos existentes por cualquier concepto que no fueren reclamados por los asociados a su retiro del Fondo de acuerdo al artículo 56 del estatuto y los demás recursos que consideren la Junta Directiva del Fondo y/o la Asamblea General de Asociados.

ARTÍCULO 3. COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL. El Comité de Bienestar, es un organismo asesor de la Junta Directiva del Fondo, encargado de orientar y coordinar las actividades de bienestar, educación, recreación, solidaridad y cultura.


ARTÍCULO 4. CONFORMACION El Fondo de Empleados tendrá un comité de Bienestar integrado por tres (3) miembros principales con sus suplentes un miembro de Junta Directiva, quien será su presidente, y el (la) Gerente del FONDO DE EMPLEADOS DE TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA “FEMTECBACO” y un Asociado que tenga una formación debidamente certificada de no menor de veinte (20) horas de educación solidaria.

ARTÍCULO 5. FUNCIONAMIENTO. El Comité de Bienestar Social se reunirá cuando las circunstancias lo ameriten, pudiendo asistir a las reuniones de Junta Directiva cuando ésta los invite o cuando sea necesario.

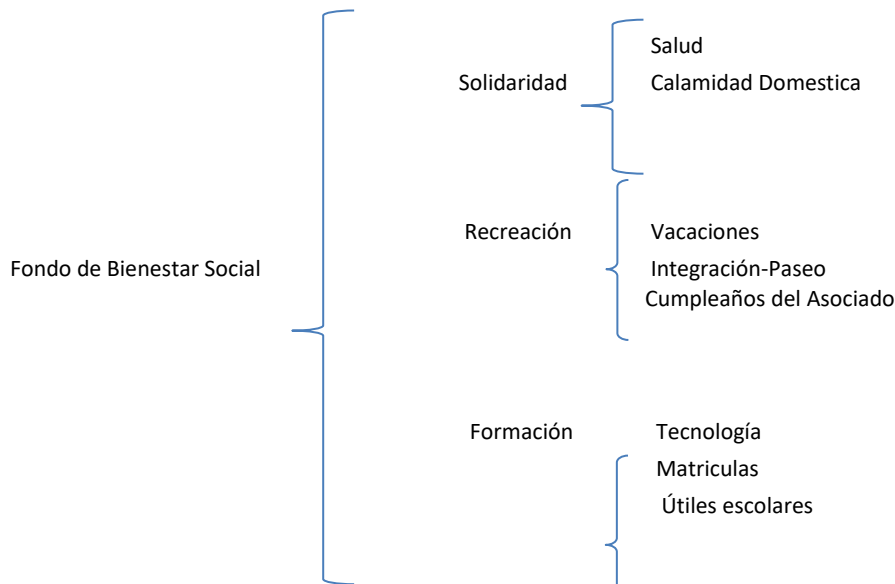
ARTÍCULO 6. FUNCIONES. Son funciones del Comité de Bienestar Social:

- a) El Comité deberá elaborar un plan de trabajo de todas las actividades que se propone desarrollar dentro del objeto del presente reglamento con su respectivo presupuesto el cual presentarán a la Junta Directiva para su aprobación.
- b) El comité presentará a la Junta Directiva y a los organismos competentes que lo requieran un informe detallado de las actividades realizadas cada cierre del año ante la Asamblea General.
- c) El Comité revisará la documentación pertinente para reconocer los derechos de los asociados en el campo de Bienestar Social.
- d) Todas aquellas funciones que le corresponda por normas legales, estatutarias o reglamentarias.

Revisado Por: Gerencia	Aprobado Por: Junta Directiva
-------------------------------	--------------------------------------

	FONDO DE EMPLEADOS DE TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA	ACTA No. JD-003 Febrero 14 de 2023
	REGLAMENTO INTERNO DE BIENESTAR SOCIAL	
Fecha de Elaboracion: 16/03/2021	Actualización No. 3	Fecha de Revisión: Febrero 14-2023
Responsable: Comité de Bienestar Social	Versión: 1	Página 3 de 6

ARTÍCULO 7. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Fondo de Bienestar Social podrán ser destinados a la atención de las necesidades en las siguientes áreas sin sobrepasar los recursos asignados así:




- a) **Solidaridad:** Se destinaran recursos para actividades relacionadas o que comprendan los siguientes temas:

Salud, Calamidad Domestica

- Salud: Encierra facturas por compras de lentes, drogas que no cubra el pos, incapacidad general, odontología, oftalmología, nacimiento de hijos entre otros.
 - Calamidad Domestica: Solo en caso de siniestros ocasionado por desastres naturales (Daños por inundaciones, lluvias, incendios, derrumbes entre otros.)
- b) **Recreación:** Se destinarán recursos para actividades relacionadas con la recreación, la cultura y el deporte; que incluyan actividades y eventos de integración, disfrutes de vacaciones previamente aprobadas por el jefe de área con el Vo.Bo de talento Humano y detalle por cumpleaños del asociado siempre y cuando en la distribución de excedente la asamblea lo apruebe cada año.

Revisado Por: Gerencia	Aprobado Por: Junta Directiva
-------------------------------	--------------------------------------

	FONDO DE EMPLEADOS DE TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA		ACTA No. JD-003 Febrero 14 de 2023
	REGLAMENTO INTERNO DE BIENESTAR SOCIAL		
Fecha de Elaboracion: 16/03/2021	Actualización No. 3		Fecha de Revisión: Febrero 14-2023
Responsable: Comité de Bienestar Social	Versión: 1		Página 4 de 6

Vacaciones
Integración
Cumpleaños del Asociado

Parágrafo 1: Aux de vacaciones, tendrán derecho al auxilio de vacaciones aquel asociado que en la vigencia a repartir del ejercicio inmediatamente anterior haya cumplido 1 año 0 más sin interrupción dentro del fondo.

Parágrafo 2: Tendrán derechos a la integración o a cualquier actividad desarrollada por el fondo todo aquel que se encuentre vinculado al fondo sin excepción.


Requisitos: El asociado deberá presentar para la aprobación de cualquiera de estos auxilios el documento o soporte que indique su necesidad.(formula del optómetra ,oftalmología , cotización del tratamiento odontológico, historia clínica acompañada de la incapacidad de la EPS a la que esté vinculada(o) y todos aquellos que demuestren la necesidad de dicho auxilio).

- c) **Formación/Estudios:** Se destinaran recursos para actividades que contribuyan al mejoramiento del desarrollo intelectual de sus asociados o su núcleo familiar así:

Tecnología
Matricula
Útiles escolares

Requisitos: Para poder gozar de este beneficio el asociado debe aportar el recibo de matrícula o en el caso de compra de útiles la lista de los libros y en el caso de tecnologías debe presentar su respectiva factura de compra del computador y o tableta. En todo caso el auxilio es 1 por asociado.

Revisado Por: Gerencia	Aprobado Por: Junta Directiva
-------------------------------	--------------------------------------

	FONDO DE EMPLEADOS DE TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA	ACTA No. JD-003 Febrero 14 de 2023
	REGLAMENTO INTERNO DE BIENESTAR SOCIAL	
Fecha de Elaboracion: 16/03/2021	Actualización No. 3	Fecha de Revisión: Febrero 14-2023
Responsable: Comité de Bienestar Social	Versión: 1	Página 5 de 6

ARTÍCULO 8. BENEFICIARIOS. Los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones podrán gozar de los beneficios del fondo de bienestar social de Femtecbaco y se hará extensivo a su grupo familiar así:

- a) Si es Asociado casado, padres, cónyuge e hijos, sin límite de edad.
- b) Si es Asociado soltero, padres, hermanos e hijos sin límite de edad.

ARTÍCULO 9. MONTO DE AUXILIOS. Estos dependerán del valor de los excedentes que la Asamblea General apruebe cada año para este Fondo Social y de los remanentes que queden de acuerdo al artículo No 56 del Estatuto.

La distribución por auxilio la hará el respectivo Comité de bienestar social teniendo en cuenta la estructura de los diferentes beneficios establecida en el presente reglamento, en porcentajes iguales para cada asociado.


Parágrafo 1. Para obtener el beneficio de los servicios de Bienestar Social, el asociado deberá tener un tiempo de afiliación mínimo de 12 meses y deberá estar al día en sus obligaciones. **(Actualización de datos, no estar sancionado, no tener cuotas pendientes)** además presentar sus soportes o requisitos exigido para cada auxilio.

Parágrafo 2 El asociado deberá solicitar dentro de la vigencia actual el beneficio que otorga este comité, los valores correspondientes no se acumulan, por lo tanto si al cierre de cada año no han sido solicitado estos se perderán sin excepción alguna y el saldo o remanente quedara disposición de la Asamblea para la distribución de la vigencia siguiente.

Parágrafo 3 El asociado tendrá la opción de solicitar el monto total de los auxilio por cualquiera de los conceptos aprobados en este reglamento siempre y cuando aporte los documentos exigidos y se encuentre al día con las obligaciones del fondo.

ARTÍCULO 10. CONTROL INTERNO. Sin perjuicio de los controles que establezca la administración para la aprobación y desembolso de los auxilios aprobados, tanto el Comité de Control Social como el Revisor Fiscal, en el ejercicio de su funciones y responsabilidades legales y estatutarias, podrán verificar la debida ejecución de lo contenido en el presente reglamento, así como la adecuada destinación de los recursos que conforman el Fondo de Bienestar Social del FONDO DE EMPLEADOS DE FEMTECBACO.

Revisado Por: Gerencia	Aprobado Por: Junta Directiva
-------------------------------	--------------------------------------

	FONDO DE EMPLEADOS DE TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA		ACTA No. JD-003 Febrero 14 de 2023
	REGLAMENTO INTERNO DE BIENESTAR SOCIAL		
Fecha de Elaboracion: 16/03/2021	Actualización No. 3		Fecha de Revisión: Febrero 14-2023
Responsable: Comité de Bienestar Social	Versión: 1		Página 6 de 6

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva según Acta N° **003** del día **14** de febrero del **2023**.

Melissa Lugo Soto

MELISSA LUGO SOTO
Presidente

Katherine Cataño

KATHERINE CATAÑO
Secretaria

Revisado Por: Gerencia	Aprobado Por: Junta Directiva
-------------------------------	--------------------------------------